

**Área de Presidencia y Hacienda**  
**Dirección General de Contratación, Estadística**  
**y Gestión presupuestaria**

**Servicio de Contratación**

**ADE 2/2023**

**A LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SEVILLA**

La Contratación pública desempeña un papel clave como instrumento a utilizar para alcanzar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y para implementar políticas a nivel europeo y nacional en materias sociales, medioambientales, de innovación y desarrollo, promoción PYMES y defensa de la competencia.

Es en el ámbito de la contratación socialmente responsable donde se incardina la reserva de contratos a Centros especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción.

A nivel europeo se ha venido recogiendo la importancia en la contratación pública del empleo y la ocupación como elementos claves para garantizar la igualdad de oportunidades en beneficio de todos contribuyendo a la inserción en la sociedad, constituyendo así mismo, uno de los objetivos marcados por la Agenda 2030.

En este sentido, la directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, en su Considerando 36 señala: *“El empleo y la ocupación contribuyen a la integración en la sociedad y son elementos clave para garantizar la igualdad de oportunidades en beneficio de todos. En este contexto, los talleres protegidos pueden desempeñar un importante papel. Lo mismo puede decirse de otras empresas sociales cuyo objetivo principal es apoyar la integración social y profesional o la reintegración de personas discapacitadas o desfavorecidas, como los desempleados, los miembros de comunidades desfavorecidas u otros grupos que de algún modo están socialmente marginados. Sin embargo, en condiciones normales de competencia, estos talleres o empresas pueden tener dificultades para obtener contratos. Conviene, por tanto, disponer que los Estados miembros puedan reservar a este tipo de talleres o empresas el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos públicos o de determinados lotes de los mismos o a reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido.”*

Dentro de este marco, el Ayuntamiento de Sevilla, aprobó mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2016, las Directrices sobre Contratación Pública Responsable, en cuyo apartado 8 se apuesta de manera decidida por la reserva de contratos a favor de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y Empresas de Inserción.

En esta misma línea, la Disposición Adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que, mediante acuerdo del órgano competente en el ámbito de las Entidades Locales, se fijarán porcentajes

<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZQBqpsMfjpaui4iWvR7lvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	15/05/2023 12:50:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZQBqpsMfjpaui4iWvR7lvw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZQBqpsMfjpaui4iWvR7lvw==</a>			

**Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023**  
**EL SECRETARIO DE LA JUNTA**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Wo6kdPdcUNf6WKD9m86Ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Wo6kdPdcUNf6WKD9m86Ww==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Wo6kdPdcUNf6WKD9m86Ww==</a>			

mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a Empresas de Inserción o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las Empresas de Inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100.

Con el fin de dar cumplimiento al mandato contenido de los preceptos expuestos, y teniendo en cuenta el informe jurídico emitido por el Servicio de Contratación, en virtud de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía número 134, de 8 de febrero de 2022, se propone la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Asumir el compromiso de llevar a efecto la reserva del derecho a participar en los procedimientos de la adjudicación de los contratos o determinados lotes de los mismos que pretendan celebrar el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y las Entidades que integran el sector Público Municipal, a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o a Empresas de Inserción, o a la ejecución de una parte de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las Empresas de Inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en su caso, al menos del 30 por ciento.

**SEGUNDO.-** Fijar el porcentaje mínimo de reserva para el año 2023, en un 1% calculado sobre los importes de adjudicación (IVA excluido) de la anualidad 2022 del conjunto de contratos de servicios y suministros cuyos objetos se identifican con los Códigos CPV incluidos en el Anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público celebrados por el Ayuntamiento de Sevilla, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal, que se concreta en la cantidad de 502.464,19 €.

Los objetos contractuales que figuran en el Anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, tendrán carácter enunciativo y no tasado, pudiendo los órganos de contratación ampliar la reserva a cualesquiera otros objetos contractuales siempre que sus prestaciones se adecuen a las peculiaridades de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción.

**TERCERO.-** Modificar el punto 4.1 de la instrucción sobre condiciones mínimas y criterios de actuación para garantizar el cumplimiento y aplicación de la reserva de contratos prevista en la disposición Adicional 4º de la LCSP aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión celebrada el día 3 de junio de 2022, quedando redactado de la siguiente forma:

#### 4.1 CÁLCULO PORCENTAJE MÍNIMO DE RESERVA

Código Seguro De Verificación	ZQBqpsMfjpaui4iWvR7lvw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	15/05/2023 12:50:59	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZQBqpsMfjpaui4iWvR7lvw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZQBqpsMfjpaui4iWvR7lvw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	7Wo6kdPdcUNf6WKD9m86Ww==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:18	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Wo6kdPdcUNf6WKD9m86Ww==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Wo6kdPdcUNf6WKD9m86Ww==</a>			

El porcentaje mínimo de reserva fijado por Acuerdo de la Junta de Gobierno anualmente, se calculará sobre los importes de adjudicación correspondiente a la anualidad precedente del conjunto de contratos -incluidos los basados en un acuerdo marco- de suministros y servicios cuyos objetos se identifiquen con los CPV incluidos en el Anexo VI de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como, celebrados por el Ayuntamiento de Sevilla, sus organismos autónomos y entes integrantes del Sector Público Municipal

En Sevilla, a la fecha indicada a pie de firma del presente documento

**LA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**  
Fdo.: Sonia M<sup>a</sup> Gaya Sánchez



<b>Código Seguro De Verificación</b>	ZQBqpsMfjpaui4iWvR7lvw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	15/05/2023 12:50:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZQBqpsMfjpaui4iWvR7lvw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ZQBqpsMfjpaui4iWvR7lvw==</a>			

Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 19/05/2023  
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7Wo6kdPdcUNf6WKD9m86Ww==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Sonia Gaya Sanchez	Firmado	19/05/2023 09:18:18	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Wo6kdPdcUNf6WKD9m86Ww==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Wo6kdPdcUNf6WKD9m86Ww==</a>			